**UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL**

**ASPECTOS JURÍDICOS**

**OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y NUEVOS DESARROLLOS A TRAVÉS DE BOLSA DE HORAS PARA EL PORTAL WEB DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.**

**1. COMPETENCIA CONTRACTUAL:**

Dirección Administrativa, competencia asignada en la Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, para realizar todo tipo de contratos cuya cuantía no exceda la suma de 10.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

Por las características del objeto a contratar nos encontramos frente a un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

**3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:**

Modalidad de **Selección abreviada adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa,** cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior en atención a que la prestación del servicio de mantenimiento, soporte y nuevos desarrollos a través de bolsa de horas para el portal web de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, los cuales gozan de especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, los cuales pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos.

De conformidad con lo anterior, debe entenderse como bienes y servicios homogéneos aquellos respecto de los cuales existe más de un proveedor y que sus patrones de calidad y desempeño están objetivamente definidos por especificaciones usuales del mercado, de tal manera que el único factor diferenciador entre estos servicios es el precio.

Aunado a lo anterior, la Corte Constitucional en sendas providencias también ha definido la característica esencial de este tipo de bienes y servicios, indicando:

> *"Además, considera que el corresponder a unas características técnicas uniformes y de común utilización, conduce a que el servicio que se solicita es el mismo servicio que cualquiera de los oferentes habilitados está en condiciones de prestar, sin detrimento alguno en las condiciones de calidad del mismo, toda vez que estas fueron definidas previamente. De manera que al interior del proceso no hay discusión alguna, ni ventaja o desventaja comparativa entre los ofrecimientos técnicos, lo que justifica que la contienda verse exclusivamente sobre el precio, ya que las demás condiciones del servicio a contratar han sido definidas por la entidad de manera estandarizada y no están sujetas a cambios en su ofrecimiento."*[1]

Por todo lo expuesto, el procedimiento a aplicarse será a través de la modalidad de selección abreviada subasta inversa electrónica.

Es importante precisar que, una vez revisada la plataforma de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual, se verificó que a la fecha no se cuenta con un acuerdo marco de precios para la adquisición o prestación de este tipo de bienes y servicios.

**4. LA CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

La modalidad de selección es la Abreviada en su causal de *adquisición o suministro de bienes y servicios de*

[1] Sentencia C-713-09 MP. María Victoria Calle Correa

*características técnicas uniformes y de común utilización*, el Ministerio conforme al numeral 3 del artículo 5º "De la selección objetiva" de la Ley 1150 de 2007, establece como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

**5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO**

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como *"un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato.",* e igualmente el artículo 2.2.1.1.2.1.3 inciso 8 del Decreto en mención, determina que en los pliegos de condiciones deberá hacerse mención de los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes.

A su vez, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 *"Evaluación del riesgo"*, ibídem, prescribe que *"La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente."*

Así mismo, de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 *"Estándares y documentos tipo"*, ibídem, Colombia Compra Eficiente expidió el 16 de septiembre de 2013 el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1), para la ejecución del contrato se contemplan los siguientes:

| 7N° | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACION TOTAL | PRIORIDAD | A QUIEN SE LE ASIGNA | TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | COMO | CUANDO |
| 1 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato | Afectación de la ecuación económica del contrato y/o retraso en el cronograma de ejecución | Raro (1) | Moderado (4) | Riesgo Bajo | Alta | Entidad y Contratista | Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo | Bajo (4) | Seguimiento al cambio de regulación | En la ocurrencia del hecho |
| 2 | Especifico | externo | Ejecución | Legal | Actos de autoridad o cualquier medida legal que afecte los bienes del contratista y que afecten el contrato | Afectación en la ejecución del contrato | improbable (2) | Mayor (4) | Riesgo Alto | Alta | Contratista | El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto | Bajo ( 4) | El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, indicando las medidas que tomará al respecto. | Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho |
| 3 | General | externo | Selección | Legal | Riesgo de Colusión, que dos o más oferentes realicen acuerdos anticompetitivos, con el fin de lograr que el proceso se adjudique a un proponente en particular | Que el proceso de selección se vea afectado en relación a la selección objetiva toda vez que es muy probable que no resulte adjudicataria la oferta más favorable. | Probable (2) | Mayor (4) | Riesgo Alto | Alta | Contratista | Diligenciamiento del certificado de participación independiente del proponente y verificación de las evaluaciones. | Bajo ( 4) | En el periodo de evaluación de las propuestas y, en caso de presentarse alguna posible o presunta practica colusoria se oficiará a las autoridades competentes. | Durante la ejecución del contrato hasta la terminación de la investigación. |

**6. ANALISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL**

El análisis del sector desde la perspectiva Legal se basó en la información técnica suministrada por la Oficina Asesora de Sistemas del Ministerio de Defensa Nacional.

Para el presente proceso encontramos que conforme al estudio previo técnico, en cumplimiento de la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en cuanto a Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entre estas el Decreto Nacional 1078/2015 del MINTIC "Manual para la Implementación de la Política de Gobierno Digital", el Decreto 1008/2018 del MINTIC "lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1078 de 2015", documento Octubre/2019 del MINTIC "Lineamientos del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial AE para la Gestión de TI del Estado" como el principal instrumento para implementar la Arquitectura TI de Colombia y habilitar la Política de Gobierno Digital, el Ministerio ha venido fortaleciendo su portal web el cual se encuentra desarrollado bajo la plataforma SAP NETWEAVER, implementación que se realizó a partir del año 2010, actualmente la administración de la plataforma tecnológica está a cargo del SILOG

(Sistema Logístico), la parte funcional (desarrollos de software propiedad del Ministerio de Defensa Nacional y requerimientos) se encuentra a cargo de la Dirección de Comunicación Sectorial.

Con el objeto de mantener actualizado el portal, desarrollar servicios, realizar ajustes a los desarrollos implementados actualmente tales como ordenamiento de menús, actualización de mapa de sitio, rediseño de páginas en lo cual se contemplan tareas como visualización de texto, visualización de videos, agregar botones de comando, entre otros que requiere la Dirección de Comunicación Sectorial como líderes funcionales del portal es necesario mantener y velar por el buen funcionamiento del portal web de Mindefensa, acorde a las políticas de Gobierno Digital emitidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones las cuales se mantienen en constante actualización, por lo que es importante estar atentos para adoptarlas en el portal web de Mindefensa oportunamente, la modalidad de bolsa de horas se ajusta a estos cambios constantes ya que permite realizar los requerimientos basados en estas directrices conforme van surgiendo y/o cambiando, dando así cumplimiento a la normatividad.

El Ministerio de Defensa Nacional, a través de la Oficina Asesora de Sistemas en aras de garantizar la continuidad de las actividades inherentes a los nuevos requerimientos, a las actualizaciones y el mantenimiento del portal, requiere contratar una bolsa de horas para el desarrollo, mantenimiento y soporte para el portal web de Mindefensa, el cual se encuentra implementado en la plataforma SAP.

Por lo anterior, y en consideración a que los bienes y servicios a contratar son de los denominados de características técnicas uniformes y cuyas especificaciones técnicas puede cumplir cualquier proponente que tenga experiencia en la ejecución de este tipo de objeto, se observa que algunos de los proponentes que participarán en el presente proceso se encuentran constituidos bajo el régimen legal y empresarial de Colombia, así mismo podrán participar empresas extranjeras con sucursal en Colombia, las cuales en los dos escenarios deberán presentar los documentos de contenido jurídico a solicitar en el pliego de condiciones que se elabore dentro del proceso de selección.

**7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION**

**Durante el Proceso de Selección** los proponentes deberán presentar con su oferta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General – Dirección Administrativa, NIT. 899.999.003-1, de acuerdo con las condiciones que se establezcan en el pliego de condiciones.

**Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la ejecución del futuro contrato y de su liquidación, así como los riesgos que puedan surgir para la Administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o sus subcontratistas**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y concordantes del Decreto 1082 de 2015, se exigirá al futuro contratista que constituya una Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil extracontractual a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, NIT. 899.999.003-1, a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, o a través del patrimonio autónomo, o a través de garantía bancaria, que cubra los siguientes amparos:

**(I) GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO**

Por el 10% del presupuesto oficial con una vigencia de 90 días a partir de la presentación de la oferta.

**(II) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más y, de las prórrogas si las hubiere.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (1) año más, y de las prórrogas si las hubiere.

c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, y de las prórrogas si las hubiere.

**8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 20 numeral 8 DEL DECRETO 1510 DE 2013.**

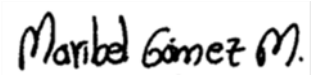
Para el presente proceso de selección se procedió a verificar la información publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, referente a los Acuerdos y Tratados Internacionales vigentes en materia de contratación pública, estableciendo lo siguiente:

| ACUERDO COMERCIAL | | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| ALIANZA PACIFICO | CHILE | SI | SI | NO | SI |
| | PERÚ | SI | NO | NO | NO |
| | MÉXICO | SI | SI | NO | SI |
| CANADÁ | | SI | SI | NO | SI |
| CHILE | | SI | SI | NO | SI |
| COREA | | SI | SI | NO | SI |
| ESTADOS AELC | | SI | NO | NO | NO |
| ESTADOS UNIDOS Y COSTA RICA | | SI | SI | NO | SI |
| MÉXICO | | SI | NO | NO | NO |
| TRIANGULO NORTE | EL SALVADOR | SI | NO | NO | NO |
| | GUATEMALA | SI | NO | NO | NO |
| | HONDURAS | SI | NO | NO | NO |
| UNIÓN EUROPEA | | SI | NO | NO | NO |
| COMUNIDAD ANDINA (Decisión 439 de 1998) | | SI | SI | NO | SI |

Para efectos de dar aplicación a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio vigentes, aplicables al presente proceso, los oferentes deberán acreditar tal condición de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y el Ministerio de Defensa Nacional dará aplicación a las reglas especiales contenidas en los mismos.

No obstante lo anterior, los Acuerdos Internacionales, Tratados de Libre Comercio y para el caso de Comunidad Andina, **no** aplicarán en el evento que el proceso de selección resulte ser limitado en su participación a Mipymes nacionales, teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación no es superior a ciento veinticinco mil dólares (US $125.000), que liquidados a la tasa de cambio establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, conforme a lo publicado en Colombia Compra Eficiente para el año 2020, equivalen a TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($380.778.000.00), la presente convocatoria ES susceptible de ser limitada a Mipymes. La entidad dejará constancia en el acto de apertura y en el pliego de condiciones definitivo, si la excepción “Convocatorias Limitadas a Mipyme” aplica una vez verificados las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Bogotá, 21 de julio de 2020



**MARIBEL GÓMEZ MAHECHA**
Abogada Grupo Adquisiciones



**Vo.Bo. JEAN CARLO MARTÍNEZ ORTIZ**
Coordinador Grupo Adquisiciones